



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 029-2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, 17 de 01 del 2025

VISTO: El Oficio N° 065-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS, de fecha 13/01/2025 y Informe N° 024-2025-GRU-DIRESA-DESP-DAICS/ESRI, de fecha 09/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, el Estado determina la política nacional de salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y en tal sentido, es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece en su artículo 1° el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento; asimismo en su artículo 6° de dicha Ley indica que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector en el sector salud tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 28010 - Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, el artículo 1°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, que tiene por finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población que reside en el territorio peruano, mediante la disminución de la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas;

Que, de acuerdo al Informe N° 024-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESRI, de fecha 09 de enero del 2025, la Coordinadora Regional Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, hace llegar a la Directora de Atención Integral y Calidad de Salud, el Plan Operativo Anual 2025 de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones Región Ucayali; que tiene por **misión** proteger a la población en general de las enfermedades inmunoprevenibles con vacunas del Esquema Nacional de Vacunación con prioridad a los niños menores de 5 años, mujeres gestantes y adultos mayores, basada en principios de universalidad, equidad, solidaridad, con un enfoque de derecho a la salud e interculturalidad, contribuyendo con ello a una mayor esperanza y calidad de vida; y tiene por **visión** Inmunizaciones con coberturas por encima del 85% en todas las vacunas del Esquema





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nacional de Vacunación, que los establecimientos de salud cuenten con infraestructura apropiada para su cadena de frío y la sostenibilidad operativa necesaria para garantizar la protección efectiva de la población ucayalina de las enfermedades inmunoprevenibles;

Que, de acuerdo al Oficio N° 065-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS, de fecha 13 de enero del 2025, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica oficializar mediante acto resolutivo el Plan Operativo Anual 2025 de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones Región Ucayali;

Que, el Plan Operativo Anual 2025 de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones Región Ucayali, tiene por **objetivo general** disminuir el riesgo de morbi-mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles mediante la aplicación de las vacunas que comprende el Esquema Nacional de Vacunación en la población de la Región Ucayali; y tiene por **objetivo específico** Inmunizar a más del 85% de la población según esquema nacional de vacunación; programar las metas físicas del presente año según los criterios de programación; coordinar con las redes de salud sobre la distribución de vacunas del esquema regular según su meta y población asignada dentro su jurisdicción; garantizar los estándares de vacunación segura que incluyen entre otros, insumos, cadena de frío y destino final de los residuos sólidos; establecer la hoja de ruta de las actividades de vacunación;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

Con conocimiento y visto bueno del Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Salud de las Personas y Directora de Atención Integral y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR el "Plan Operativo Anual (POA) 2025, de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones Región Ucayali", que consta de XVI Numerales, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de que distribuya la presente Resolución a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL